Ayuntamiento
de Vitoria-Gasteiz
Vitoria-Gasteizko
Udala

www.vitoria-gasteiz.org

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS ZONAS VERDES, SETO Y ARBOLADO DEL CENTRO DE PROTECCION ANIMAL DEL AYUNTAMIETO DE VITORIA-GASTEIZ

1. DEPARTAMENTO QUE INICIA LA CONTRATACIÓN

Deporte, Salud y Cooperación al Desarrollo

2. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente Pliego es definir las condiciones técnicas que regirán la contratación del **servicio de conservación y mantenimiento de las zonas verdes, setos y arbolado del Centro de Protección Animal (CPA)** del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz.

El servicio incluye todas las tareas administrativas, operativas y los medios necesarios para garantizar un mantenimiento adecuado de las zonas verdes.

3. JUSTIFICACION

El Servicio de Salud Pública no dispone de los medios humanos ni materiales necesarios para realizar las labores de mantenimiento de zonas verdes y arbolado del CPA. Por ello, se requiere la contratación de un servicio externo especializado que garantice la correcta ejecución de las tareas descritas.

4. AMBITO DE ACTUACION

El ámbito de actuación comprende todas las zonas verdes, setos, arbolado, parterres, áreas de caminos, perímetro externo e isleta externa de aparcamiento del Centro de Protección Animal ubicado en Alto de Armentia s/n, Vitoria-Gasteiz.

5. CONDICONES ESPECIFICAS: EJECUCION DE LOS TRABAJOS

5.1 Conservación de céspedes

5.2 Recorte y perfilado de setos y arbustos

5.3 Mantenimiento de muros y parterres.

5.4 Mantenimiento de zona de caminos y otras zonas de paso

5.5 Poda de árboles

5.6 Zona exterior vallado perimetral e isleta de zona de aparcamiento exterior

5.7 Productos sobrantes de jardinería y poda

5.1 Conservación de céspedes

Comprende la siega de aproximadamente 2938 m2 de césped, correspondientes a dos zonas de esparcimiento de perros, a la zona de jardín ubicada enfrente del edificio de oficinas que da a la zona veterinaria y a la zona de paso donde está la

San Bizente aldapa, z/g
Cuesta de San Vicente, s/n
01001 Vitoria-Gasteiz

Tel.: 945 16 15 02
Fax: 945 16 19 76

saludpublica@vitoria-gasteiz.org
www.vitoria-gasteiz.org

puerta de entrada a la gatera. Consistirá en un número mínimo de cortes estimado de 6, que se realizarán a lo largo de todo el año garantizando en todo momento que el césped no supere los 10 cm de altura, intensificando las actuaciones durante el período de espigado de las gramíneas (primavera y principios de verano)

La empresa adjudicataria deberá proceder a la siega de céspedes con la frecuencia suficiente para que no suponga una dificultad en el paseo de los animales y un afeamiento de la zona verde. Serán espaciados de forma lógica en el tiempo, aumentando la frecuencia en las épocas de mayor crecimiento vegetal. A tal efecto, la empresa adjudicataria deberá incluir una planificación estacional de estas siegas en el programa de actuación anual a entregar cada año, el cual deberá ser aprobado por el Servicio Salud Pública.

La siega de céspedes consistirá en el corte periódico de éstos con el fin de obtener un césped compacto y vigoroso, sin malas hierbas o especies que, como consecuencia del paso del tiempo, tiendan a desplazar a las especies implantadas en su ejecución inicial

Con carácter general, la primera siega del año se realizará a mediados del mes de marzo, dependiendo del rigor del invierno precedente y siempre de acuerdo con los criterios de los servicios técnicos municipales.

Los últimos cortes de hierba de la temporada se realizarán de forma que al inicio del siguiente periodo vegetativo la altura del césped sea la mínima posible.

Asimismo, para garantizar la bioseguridad del centro, la maquinaria y herramientas de corte deberán ser desinfectadas con un producto viricida/bactericida compatible con el uso veterinario antes de su entrada en las zonas de esparcimiento de los animales, evitando así la posible transmisión cruzada de patógenos externos.

Por otro lado, deberá tenerse especial cuidado al cortar la hierba junto a la base de árboles, arbustos, setos, plantas o macizos, con el fin de evitar su afección. En el caso de que así ocurra, la empresa será responsable del daño causado, debiendo correr a su cuenta los gastos correspondientes a las labores de reposición, adquisición y plantación, para la reposición de ejemplares de igual tamaño y especie a la afectada, durante el período de reposo vegetativo que siga a la época de afección.

La empresa adjudicataria deberá proceder, a su cargo, al rastrillado y limpieza del entorno de cada zona de trabajo tan pronto finalicen las labores de siega; asimismo, estará obligado a retirar los restos de siega de forma inmediata.

Para evitar la compactación del terreno los suelos serán rastrillados frecuentemente, y en particular después de cada labor de siega o entrecavado.

La empresa adjudicataria además del barrido, recogida o amontonamiento de las materias indicadas, realizará la retirada inmediata de todas ellas.

5.2 Recorte y perfilado de setos y arbustos

El seto compuesto de photinia conforma la valla de la zona de esparcimiento, dividida en tres espacios con una longitud de 228 m.

La empresa adjudicataria deberá recortar y perfilar los setos incluidos en el ámbito de trabajo del presente contrato, con la frecuencia necesaria, distribuyéndose de manera que a lo largo del año los setos mantengan un estado adecuado de conservación. A tal efecto, la empresa adjudicataria deberá programar estas labores de acuerdo con una planificación estacional específica, a fin de que las podas se

realicen en la manera y época más adecuadas para que las plantas tengan un óptimo crecimiento y aspecto estético.

La empresa adjudicataria estará obligada a mantener el actual trazado de setos, reponiendo a su cargo las faltas y los huecos creados por los desperfectos o alteraciones que se originen por la incorrecta realización en la prestación del servicio objeto de este contrato. En el resto de casos, tales como fallos por causas naturales o como consecuencia de la interacción de los animales será el Ayuntamiento quién aportará las plantas necesarias para dichas reposiciones. En estos últimos supuestos, los responsables de la empresa adjudicataria entregarán a los técnicos municipales un informe de las necesidades detectadas por faltas y huecos en setos, y proponiendo un listado de las plantas para setos cuya nueva adquisición estimen oportuna, la cual en todo caso será siempre aprobada por el Ayuntamiento.

En las labores de recorte y perfilado de setos, se asegurará que los setos mantengan caras paralelas, sin dejar ramas aisladas que sobresalgan, una vez terminada la poda.

Durante las labores de recorte de setos se procederá a limpiar la parte inferior de los mismos, retirando los residuos que pudieran aparecer (plásticos, envases, papeles…) y eliminando las plantas o hierbas indeseables. La empresa adjudicataria deberá, a su cargo, retirar los residuos generados en esta labor.

5.3 Mantenimiento de muros y parterres.

El Centro de Protección Animal dispone de un muro de 68 m de longitud y dos parterres que delimitan el camino de acceso a los cheniles con el vehículo.

La empresa adjudicataria deberá mantener libre de hierbas, arbustos y árboles, aplicando el tratamiento adecuado a cada caso.

La empresa adjudicataria deberá realizar el mantenimiento de los parterres del Centro de Protección Animal. Se deberá realizar la limpieza de los elementos extraños a la plantación, eliminación de malas hierbas, limpieza y cuidado de las plantas ornamentales, recortes y podas que precisen, abonado y reposición de los elementos ornamentales vegetales. En caso de que sea necesaria la reposición de algún elemento ornamental, el suministro del material y productos necesarios (incluyendo las plantas) serán a cargo de la empresa adjudicataria.

5.4 Mantenimiento de zonas de caminos y otras zonas de paso

La empresa adjudicataria deberá eliminar la vegetación de crecimiento espontáneo (malas hierbas, maleza) que pudiera aparecer en zonas de camino todo en uno o similares (paseos, caminos, etc.). Se incluyen las zonas exteriores del Centro que dan acceso a las instalaciones.

5.5 Poda de árboles

En el Centro de Protección Animal hay 54 árboles.

La poda de árboles deberá tener siempre por objeto mejorar su estructura, salud y estética, Las labores de poda de arbolado comprenden la eliminación de brotes de cepa y tronco, el corte de ramas que se encuentren muertas o en mal estado, y, en general, el mantenimiento del árbol en buenas condiciones sanitarias y estéticas.

La poda deberá realizarse siempre en época adecuada, y mediante corte limpios, procurando dar cortes oblicuos en la realización de la poda, para favorecer así la cicatrización, utilizando herramientas bien afiladas.

En general, con la ejecución de la poda se deberá conseguir el máximo nivel estético posible para mantener la estructura habitual y estimular la emisión de ramas nuevas, controlando su potencial vegetativo.

La poda de árboles se realizará una vez al año en el momento más propicio.

La empresa adjudicataria deberá limpiar el entorno de cada zona tan pronto finalice las labores de poda; esta limpieza incluye la recogida y transporte, a cargo de la empresa adjudicataria, de todos los residuos generados al punto de destino autorizado.

5.6 Zona exterior vallado perimetral e isleta de zona de aparcamiento exterior.

Las labores en el exterior del recinto tienen como objetivo principal garantizar la seguridad del centro, evitar el refugio de plagas y mantener la integridad de los cerramientos.

Desbroce y eliminación de maleza: La empresa adjudicataria deberá realizar el desbroce mecánico y limpieza de toda la vegetación espontánea en una franja de seguridad de 1,5 o 2 metros de anchura a lo largo de todo el perímetro exterior del vallado del Centro de Protección Animal.

Estos trabajos se realizarán con la frecuencia necesaria para evitar que la vegetación alcance una altura que comprometa la visibilidad o suponga un riesgo de incendio, realizándose obligatoriamente una actuación exhaustiva antes del inicio del periodo estival.

Se eliminará cualquier tipo de vegetación trepadora, enredadera o arbustiva que crezca sobre el vallado perimetral o que pueda comprometer su estabilidad estructural o los sistemas de seguridad instalados.

Todos los restos vegetales procedentes del desbroce perimetral deberán ser rastrillados, recogidos y transportados de forma inmediata a un gestor autorizado a cargo de la empresa.

Queda estrictamente prohibido el uso de herbicidas químicos en el perímetro exterior si estos pueden lixiviar hacia el interior del centro o afectar a los animales que pasean por las inmediaciones, priorizando siempre el desbroce mecánico.

5.7 Productos sobrantes de jardinería y poda

Todo tipo de subproducto obtenido durante la realización de las diversas labores de poda y jardinería contratada mediante este Pliego será recogido, y transportado de forma inmediata a un gestor autorizado a cargo de la empresa.

6. CONDICIONES GENERALES

La empresa adjudicataria aportará el personal facultativo técnico y los medios auxiliares necesarios para llevar a cabo los trabajos contemplados en el contrato, cumpliendo las condiciones de titulación, acreditación, aptitud y prácticas requeridas para el correcto desempeño de los trabajos.

En lo que se refiere a medios materiales la empresa adjudicataria deberá proveer cualquier medio necesario para ejecutar los trabajos objeto del presente contrato y deberán disponer de las correspondientes homologaciones, fichas de seguridad y del certificado correspondiente de no toxicidad ni riesgo, tanto para las personas, como para el medio ambiente.

La empresa adjudicataria tendrá la obligación de cumplir toda la normativa vigente que resulte de aplicación, y en particular, las condiciones establecidas en el Real Decreto 1311/2012, de 14 de septiembre, por el que se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios

En materia de seguridad, los uniformes deberán estar homologados según las normativas europeas sobre Equipos de Protección Individual (EPIs).

Asimismo, el personal deberá disponer de la formación y habilitación profesional para la manipulación de la maquinaria de trabajo en altura, si fuera el caso.

Deberá cumplir íntegramente este Pliego de Prescripciones Técnicas, así como todas y cada una de las propuestas contenidas en el Proyecto de suministro e instalación de señalética, que presente en su oferta, siempre que sean aceptadas por el Ayuntamiento. En caso de que se considere que cualquier aspecto del proyecto no es adecuado para alcanzar la eficacia y eficiencia requeridas por el Contrato, deberá presentar las propuestas de subsanación de deficiencias que sean necesarias, a juicio de los responsables municipales, para su aprobación.

La empresa adjudicataria será responsable, durante la ejecución de los trabajos objeto de este contrato, de todos los daños y perjuicios, directos o indirectos, que se puedan ocasionar a cualquier persona, propiedad o servicio, público o privado como consecuencia de los actos, omisiones o negligencias del personal a su cargo, o de una deficiente organización, señalización, ejecución o protección de los trabajos, incumpliendo las normas dictadas o los vigentes reglamentos.

Los servicios o propiedades públicas o privadas que resulten dañados, deberán ser reparados, a su costa, restableciendo sus condiciones primitivas o compensando adecuadamente los daños o perjuicios causados.

Todos los trabajos, medios auxiliares y materiales que sean necesarios para la correcta ejecución y acabado de cualquier trabajo a realizar, se considerarán incluidos en el precio.

Será por cuenta de la empresa adjudicataria, si así lo considera necesario la vigilancia nocturna de la maquinaria de obra.

La empresa adjudicataria designará un responsable técnico permanente para la buena ejecución de la asistencia, y asegurar la comunicación de este con el servicio contratante.

La empresa adjudicataria deberá disponer de los suficientes medios de sustitución para atender cualquier incidencia, tanto en lo relativo a recursos humanos como materiales y equipamiento.

Todos los costes derivados del transporte hasta el punto de la entrega establecido, carga, descarga y montaje correrán a cargo de la empresa adjudicataria.

Todos los elementos sustituidos o inservibles deberán ser retirados a un gestor autorizado de residuos, de acuerdo con la gestión medioambiental vigente, sin que esto suponga un coste adicional al Ayuntamiento.

En materia de seguridad e higiene en el trabajo, la empresa adjudicataria deberá cumplir las determinaciones de la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales y de los reglamentos que la desarrollan. Deberá dotar al personal contratado de todos los elementos y medios de seguridad en prevención de accidentes y/o enfermedades profesionales para conseguir que las actividades se realicen con total seguridad, siendo la empresa adjudicataria la única responsable de los accidentes laborales que puedan sufrir el personal a su servicio.

La empresa adjudicataria estará obligado a presentar un plan de seguridad y salud, que recoja la totalidad de los servicios a prestar, de conformidad con las disposiciones de seguridad y salud que regulen la materia; para ello, con carácter previo, al inicio de la ejecución del contrato, presentará una memoria explicativa del plan, así como descripciones gráficas suficientes para su comprensión y aplicación.

Previa a la presentación de ofertas las empresas invitadas podrán visitar al edificio para conocer las instalaciones. Se dirigirán para ello a la Unidad Sanitaria y de consumo del Servicio de Salud Pública. Tel. 945 16 12 47/12 46

7. DOCUMENTACIÓN DE INTERÉS PARA LAS EMPRESAS

7.1 Documentación Técnica y de Planificación

- Programa de Actuación Anual**:** Un calendario detallado que incluya la planificación estacional de las siegas (mínimo 6 más las mejoras ofertadas), podas y desbroce perimetral.
- Memoria de Medios Materiales: Relación de maquinaria, herramientas y vehículos adscritos al servicio.
- Plan de Gestión de Residuos: Documento que identifique al gestor autorizado donde se trasladarán los restos de poda, siega y materiales sustituidos.

7.2 Seguridad, Salud y Bioseguridad

Dado que el centro alberga animales y es un entorno administrativo:

- Plan de Seguridad y Salud adaptado.
- Certificados de Productos: Fichas de seguridad y certificados de no toxicidad de cualquier producto (abonos, tratamientos para el cemento o fitosanitarios) que garanticen la seguridad total para los animales y el medio ambiente.
- Protocolo de Desinfección de Maquinaria: Un breve documento donde la empresa explique cómo limpiará sus herramientas antes de entrar en los patios para evitar introducir patógenos externos al CPA.

7.3 Documentación Administrativa y de Personal

- Acreditación de Capacitación: Títulos o carnés profesionales de los operarios para el uso de productos fitosanitarios (según RD 1311/2012) y para el manejo de maquinaria de altura si fuera necesario.
- Seguro de Responsabilidad Civil: Copia de la póliza vigente que cubra daños a personas, propiedades o a los propios animales del centro como consecuencia de la ejecución del contrato.
- Compromiso de Confidencialidad: Documento firmado por la empresa y sus empleados respecto al deber de secreto sobre los datos y la actividad interna del centro.

8. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN Y FORMA DE PAGO

El presupuesto del contrato para **cuatro años** es 20.000 (VEINTE MIL) euros, siendo 4.200 (CUATRO MIL DOSCIENTAS) euros el IVA AL 21%, 24.200 (veinticuatro mil doscientas) IVA incluido, el presupuesto para **dos años** es de 10.000 (DIEZ MIL) euros, siendo 2.100 (DOS MIL CIEN) euros el IVA AL 21%, 12.100 (DOCE MIL CIEN) euros IVA incluido, mejorable a la baja por los licitadores con cargo a la partida presupuestaria de programas de sanidad animal del capítulo 2 2025 24 30 03 3113 2 12000

Año	Concepto	Valor Estimado (Sin IVA)	IVA (21%)	Total (IVA Incluido)
2026	Ejecución Contrato (Año 1)	5.000€	1.050€	6.050€
2027	Ejecución Contrato (Año 2)	5.000€	1.050€	6.050€
2028	Prórroga Prevista (Año 3)	5.000€	1.050€	6.050€
2029	Prórroga Prevista (Año 4)	5.000€	1.050€	6.050€
TOTAL	VEC (Suma de 4 años)	20.000€	4.200€	24.200€

9. PLAZOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo para la ejecución del contrato será a partir de la fecha de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2027 prorrogable por periodos de un año o inferiores hasta un máximo de 2 años.

10. FORMA DE PAGO

El pago se efectuará en una factura única anual una vez finalizada y supervisado el trabajo y tras el Visto Bueno del Servicio de Salud Pública del mismo.

11. PERIODO DE GARANTÍA

1 año para cualquier desperfecto no atribuible al mal uso.

12. VIGILANCIA Y SEGUIMIENTO DE LOS TRABAJOS

El Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz se reserva la facultad de efectuar las actuaciones inspectoras que estime necesarias para comprobar la correcta ejecución del contrato requiriendo, en su caso, la realización de las prestaciones contratadas y la subsanación de los defectos observados con ocasión de su realización.

El Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz designará un responsable del servicio que será el responsable del seguimiento, vigilancia y control de los servicios objeto del presente contrato.

13. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA

La empresa adjudicataria y su personal están obligados a guardar el secreto profesional respecto a los datos de carácter personal de los que haya podido tener cono-

cimiento por razón de la prestación del servicio. Esta obligación subsistirá aún después de la finalización del mismo.

La empresa adjudicataria no podrá hacer declaraciones a medios de comunicación ni entregar documentos o datos sobre temas concernientes al servicio contratado sin la autorización expresa del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz. Esta prohibición persistirá incluso cuando haya finalizado la ejecución del contrato.
La publicación de trabajos científicos y/o utilización para éstos de datos propiedad del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz o relacionados con la ejecución de los trabajos objeto de este pliego, deberá someterse al conocimiento y autorización previa del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz.

La empresa adjudicataria deberá formar e informar a su personal sobre las obligaciones en materia de protección de datos (según el RGPD y la LOPDGDD vigente), especialmente en lo relativo al deber de confidencialidad. La empresa adjudicataria responderá directamente de las infracciones legales en las que pudiera incurrir su personal por el incumplimiento de estas obligaciones.

La empresa adjudicataria y el personal adscrito al servicio estarán sujetos al estricto cumplimiento de los Protocolos y Documentos de Seguridad de las dependencias municipales donde se desarrolle la actividad, así como a las normas de prevención de riesgos laborales del centro.

Kirol, Osasun eta Garapenerako Lankidetza Saila Saila

Departamento de Deporte, Salud y Cooperación al Desarrollo

Osasun Publikoaren Zerbitzua

Servicio de Salud Pública

San Bizente aldapa,z/g
Cuesta de San Vicente s/n
01001 Vitoria-Gasteiz

Tel.:945 16 12 05
Fax 945 16 19 76
saludpublica@vitoria-gasteiz.org
www.vitoria-gasteiz.org